



SECRETARÍA EJECUTIVA
COMISCA
CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA



SICA
Sistema de la Integración
Centroamericana



— LINEAMIENTOS PARA —
La Organización y Funcionamiento
**DE COMISIONES TÉCNICAS REGIONALES,
COMITÉ TÉCNICO, GRUPOS TÉCNICOS
ESPECIALIZADOS, REDES Y MECANISMOS
REGIONALES DEL COMISCA**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	7
2. DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LAS COMISIONES TÉCNICAS REGIONALES, COMITÉS TÉCNICOS, GRUPOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, REDES Y MECANISMOS REGIONALES.	8
2.1. DEFINICIONES:	8
2.2. ALCANCE DE LAS INSTANCIAS OPERATIVAS REGIONALES	10
3. CONFORMACIÓN	13
4. PERFIL GENERAL PARA LOS MIEMBROS DE LAS INSTANCIAS OPERATIVAS REGIONALES	14
5. ROLES DE LOS MIEMBROS DE LAS INSTANCIAS OPERATIVAS REGIONALES	14
5.1. ROL DE LOS MIEMBROS DELEGADOS DE PAÍS	14
5.2. ROL DEL FUNCIONARIO TÉCNICO DESIGNADO POR LA SE-COMISCA	15
5.3. ROL DE LA PRESIDENCIA PROTEMPORE (PPT) COMISCA	15
5.4. ROL DE OTRAS AGENCIAS, ORGANISMOS DE COOPERACIÓN Y OTRAS INSTANCIAS DE LA INSTITUCIONALIDAD DEL SICA	16
6. FLUJOS DE COMUNICACIÓN	16
7. FUNCIONAMIENTO	17
8. MAPA DE RELACIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS OPERATIVAS REGIONALES	18

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

COMISCA	Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana
CEIP	Comité Ejecutivo para la Implementación del Plan de Salud de Centroamérica y República Dominicana
COTEVISI	Comisión Técnica de Vigilancia de la Salud y Sistemas de Información
CTCC	Comisión Técnica de Crónicas y Cáncer
CTDRHUS	Comisión Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos en Salud
CTGERS	Comisión Técnica de Gestión de Riesgo en Salud
CTGS	Comisión Técnica de Género y Salud
CTIS	Comisión Técnica de Investigación para la Salud
CTR	Comisiones Técnicas Regionales
CTRM	Comisión Técnica Regional de Medicamentos
FOCARD APS	Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento
GTA	Grupo Técnico de Adolescentes
GTE	Grupos Técnicos Especializados
GTEN	Grupo Técnico Entomología
GTFV	Grupo Técnico de Farmacovigilancia
GTSM	Grupo Técnico Salud Mental y uso de Sustancias psicoactivas
MCR	Mecanismo Coordinador Regional de VIH, TB y Malaria
MR	Mecanismos Regionales
PPT	Presidencia Pro Tempore
PSCARD	Plan de Salud de Centroamérica y República Dominicana Red Redes Regionales
RedCAM	Red Centroamericana de Autoridades Reguladoras de Medicamentos y otras Tecnologías Sanitarias
RedCEC	Red de Epidemiología de Campo
RedCOM	Red de Comunicadores
RedLAB	Red de Laboratorios de Referencia de Centroamérica y República Dominicana
SE-COMISCA	Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros de Centroamérica y República Dominicana
SICA	Sistema de Integración Centroamericana
TB	Tuberculosis
VIH	Virus Inmunodeficiencia Humana

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA), establece como parte de la estrategia institucional para impulsar la actividad regional coordinada a través de su Secretaria Ejecutiva, el mecanismo de trabajo a través de las Comisiones Técnicas, Comité Técnicos, Grupos Técnicos Especializados, Redes y Mecanismos Regionales, que como una buena práctica han funcionado desde el año 2007.

La SE-COMISCA como instancia ejecutiva y técnica permanente que representa la institucionalidad del COMISCA en el marco del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) operativiza el trabajo regional con el apoyo de ocho Comisiones Técnicas Regionales, cuatro Redes cuatro Grupos Técnicos Especializados, y un Mecanismo Regional. Dichas instancias operativas regionales permiten la formulación, discusión, validación colectiva y consensuada de propuestas con calidad técnica en sus diferentes ámbitos de competencia que son presentadas en los diferentes espacios de dialogo a nivel regional que han dado resultados positivos para la toma de decisiones o aprobación del COMISCA.

El trabajo de estas instancias operativas regionales es oficializado por el COMISCA como parte de la organización institucional, en el artículo 5 del Reglamento COMISCA 01-2017 “Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA) y su Secretaria Ejecutiva”, aprobado el 5 de diciembre de 2017.

En dicho Reglamento además se acuerda que la SE-COMISCA tiene la atribución de “coordinar el trabajo de los comités, comisiones técnicas regionales y los mecanismos regionales del COMISCA, velando por su funcionamiento y elevando para su discusión en las reuniones del Consejo, las decisiones de orden político que le brinden respaldo al accionar técnico de las mismas.

De conformidad al Artículo 30 del referido Reglamento COMISCA 01/2017, el COMISCA aprueba el presente documento derivado, donde se establece el marco general de organización y funcionamiento de las instancias operativas regionales, el cual permite una comprensión del alcance, conformación y perfil de los integrantes, entre otros lineamientos generales de trabajo.

En base a lo antes expuesto se presenta el Manual de organización y funcionamiento de las Comisiones Técnicas Regionales, Comités Técnicos, Grupos Técnicos Especializados, Redes y Mecanismos Regionales del COMISCA, como la normativa que brinda los lineamientos generales de funcionamiento de dichas instancias operativas regionales.

Será responsabilidad del Secretario Ejecutivo del COMISCA garantizar la elaboración de un manual de organización y funcionamiento para cada una de las instancias operativas existentes de acuerdo a su área de competencia.



2. Definición y Alcance de las Comisiones Técnicas Regionales, Comités Técnicos, Grupos Técnicos Especializados, Redes y Mecanismos Regionales.

1. Definiciones:

Comisiones Técnicas Regionales (CTR): son grupos técnicos especializados de trabajo, integrados por delegados de los Ministerios de Salud de los Estados Miembros del SICA, que actúan al amparo de los instrumentos políticos y técnicos regionales establecidos en el marco del COMISCA, contribuyendo a su cumplimiento. Los delegados de las instituciones de la seguridad social y de Instancias Nacionales que constituyen el FOCARD APS, serán incluidos en las comisiones técnicas que se consideren pertinentes.

Comité Técnico: es la instancia técnica regional que garantiza la articulación entre la Agenda de Salud y el plan de salud de Centroamérica y República Dominicana, que se denomina de Comité Ejecutivo para la implementación del Plan de Salud de Centroamérica y República Dominicana (CEIP). En el CEIP participa además el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP)

Grupos Técnicos Especializados (GTE): grupos de trabajo de expertos conformados para abordar temas específicos que apoyen la obtención de objetivos y resultados definidos en los instrumentos técnicos regionales, acuerdos del COMISCA o aquellos temas que a criterio de las CTR o la SE-COMISCA requieran de una especialización específica para propiciar avances regionales.

Podrán apoyar a las CTR, Redes o Mecanismos Regionales y tener un carácter temporal (adhoc) o permanente de acuerdo a los requerimientos regionales.

Mecanismos Regionales(MR): Grupo de trabajo regional definido para la coordinación de proyectos específicos y donde confluyen operativamente diversos sectores vinculados a la materia específica que lo ocupa.

Para que un mecanismo regional sea parte de la institucionalidad del sector salud regional deberá ser reconocidos por resolución del COMISCA como asesores en materias específicas y deberá constar el vínculo de coordinación y comunicación con la SE-COMISCA.

En el caso de mecanismos regionales que dispongan de organizaciones internas propias, la coordinación estará dada por la autoridad interna designada con el acompañamiento del funcionario de la PPT

Redes Regionales (Red): organización colaborativa que de acuerdo a su experticia técnica brinda un apoyo complementario a una o varias CTR y podrán coordinar su trabajo otros grupos técnicos especializados.

Sin perjuicio de crear otras instancias regionales operativas por aprobación del COMISCA, a solicitud de la SE-COMISCA atendiendo a situaciones de salud regional y a propuestas sustentadas de las Instancias Operativas Regionales actuales, a la fecha se cuenta con las siguientes instancias operativas regionales:

Comité y comisiones Técnicas Regionales:

1. Comité Ejecutivo para la Implementación del Plan de Salud (CEIP)
2. Comisión Técnica de Crónicas y Cáncer (CTCC)
3. Comisión Técnica Regional de Medicamentos (CTRM)
4. Comisión Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos en Salud (CTDRHUS)
5. Comisión Técnica de Género y Salud (CTGS)
6. Comisión Técnica de Vigilancia de la Salud y Sistemas de Información (COTEVISI)
7. Comisión Técnica de Gestión de Riesgo en Salud (CTGERS)
8. Comisión Técnica de Investigación para la salud (CTIS)

Redes Regionales:

1. Red de Comunicadores (RedCOM)
2. Red de Laboratorios de Referencia de Centroamérica y República Dominicana (RedLAB)
3. Red de Epidemiología de Campo (RedCEC)
4. Red Centroamericana de Autoridades Reguladoras de Medicamentos y otras Tecnologías Sanitarias (RedCAM)

Grupos Técnicos Especializados:

1. Grupo Técnico de Adolescentes (GTA)
2. Grupo Técnico de Farmacovigilancia (GTFV)
3. Grupo Técnico de Salud Mental y uso de Sustancias Psicoactivas (GTSM)
4. Grupo Técnico de Entomología (GTEN)

Mecanismo Coordinador:

1. Mecanismo Coordinador Regional de VIH, TB y Malaria (MCR)

2. Alcance de las Instancias Operativas Regionales

Para la definición del alcance de cada una de las instancias operativas regionales, se deben considerar los aspectos siguientes:

2.2.1 Alcance General

- a) Estará delimitado por su área de competencia específica y los resultados esperados en su respectivo plan operativo en concordancia al Plan de Salud de Centroamérica y República Dominicana.
- b) Serán coordinados por la SE-COMISCA y de acuerdo a sus competencias, apoyarán al cumplimiento de las resoluciones del COMISCA y mandatos conferidos por la Reunión de Presidentes.
- c) Estas instancias están aportarán desde sus acciones y propuestas la ejecución del Plan de Salud de Centroamérica y República Dominicana vigente y de otros instrumentos políticos y técnicos, bajo el enfoque de la determinación social de la salud, propiciando con ello la armonización, convergencia e integración de acciones para el desarrollo del área de su competencia en Centroamérica y República Dominicana.
- d) Deberán identificar y proponer elementos técnicos que apoyen en la definición de políticas y estrategias regionales, así como promover la discusión de estrategias y planes de trabajo con otros sectores en correspondencia con el abordaje de la determinación social de la salud.
- e) Las propuestas de acciones o instrumentos técnicos deberán fomentar la inclusión social y transversalizar los enfoques de género e interculturalidad.

2.2.2 Alcances Específicos

2.2.2.1 Alcance de las Comisiones Técnicas Regionales (CTR)

- a) Definir instrumentos técnicos que fortalezcan las acciones de salud con una perspectiva regional, mismo que podrán ser sometidos a la aprobación del COMISCA o de la SE-COMISCA según corresponda, teniendo en consideración el cumplimiento del Reglamento COMISCA 01-2017
- b) La CTR tiene como responsabilidad la propuesta de acciones técnicas que contribuyan a la mejora de las condiciones de salud de la región en el área de su competencia, definirá los instrumentos técnicos que fortalezcan las acciones en salud con una perspectiva regional.
- c) Las CTR podrán apoyar su trabajo estratégico con propuestas emitidas por los Grupos Técnicos Especializados y las Redes Regionales.

- d)** Incidencia a nivel político estratégico, por medio de propuestas técnicas sustentadas al COMISCA.
- e)** Programar actividades en su planificación operativa anual para dar cumplimiento a objetivos específicos del PSCARD, según su competencia

2. Alcance del Comité Técnico (CEIP)

- a)** El CEIP es la instancia técnica regional que garantiza la articulación entre la Agenda de Salud y Plan de Salud de Centroamérica y República Dominicana,
- b)** El CEIP se establece como el punto de coordinación nacional entre los puntos focales de las comisiones técnicas regionales, grupos técnicos especializados, redes y mecanismos regionales para facilitar la implementación y desarrollo del Plan de Salud de Centroamérica y República Dominicana.
- c)** El CEIP es la instancia del sector salud regional que asesora técnicamente al COMISCA proponiendo orientaciones estratégicas e iniciativas pertinentes que facilita la implementación y desarrollo del Plan Operativo Anual, siendo el canal a través del cual este consejo recibe las propuestas de aprobación de actividades, proyectos e iniciativas en el marco del mismo.

2.2.2.3 Alcance de los Grupos Técnicos Especializados (GTE):

- a)** Los Grupos Técnicos Especializados por su naturaleza de alta especialidad y de constituirse de acuerdo a circunstancias particulares aportan desde su especialización en temas o procesos específicos.
- b)** Tendrán una duración temporal o permanente de acuerdo a la naturaleza del tema específico y presentarán los resultados de trabajo a una o varias CTR ó Redes Regionales según corresponda.
- c)** Cuando el grupo técnico especializado tenga una duración permanente deberá retroalimentar sobre el trabajo realizado a las CTR con las que tenga vinculación con una periodicidad de al menos dos veces al año.

1. Alcance de las Redes Regionales (Red)

- a)** Las Redes Regionales mantendrán estrecha comunicación con las CTR correspondientes al área de trabajo de su competencia.
- b)** Establecerán procesos participativos y de cooperación activa que permitan impulsar el fortalecimiento y avances en las áreas de la competencia a la que corresponde la Red.

c) Promoverán consensos regionales encaminados a resolver desafíos comunes, optimizando esfuerzos y recursos.

d) La Red podrá apoyarse en grupos técnicos especializados de acuerdo a los temas específicos a desarrollar.

5. Alcance de los Mecanismos Regionales:

a) Podrán dar seguimiento a proyectos específicos, a temas o áreas de trabajo identificados directamente por el COMISCA ó en el foro intersectorial de la salud.

b) Tendrán un carácter adhoc y funcionarán mientras sea necesaria la estructura como apoyo a aspectos que requieran un avance particular para relevar propuestas al COMISCA.

Tomando en consideración lo antes expuesto, cada una de las instancias operativas del COMISCA, deberán identificar y proponer su manual de organización y funcionamiento particular, en el que desarrollen de manera clara su alcance específico, objetivo, perfil de los miembros, funciones y mecanismos de comunicación que permitan una coordinación y funcionamiento eficiente.

Los manuales de organización y funcionamiento de cada estructura operativa regional serán elaborados por cada una de estas con el apoyo del funcionario de la SE-COMISCA designado y aprobados por el Secretario Ejecutivo del COMISCA en uso de las facultades conferidas en el artículo 28, literal j del Reglamento COMISCA 01/2017 Organización y Funcionamiento del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana y su Secretaria Ejecutiva.

3. Conformación



- a)** Las instancias operativas regionales están conformadas por un delegado de los Ministerios de Salud de la Región. Pudiendo en casos particulares incorporar a delegados de la Seguridad Social u otras instituciones públicas, según se estime necesario para garantizar los resultados.
- b)** Se dispondrá de un perfil específico que deberá cumplir cada miembro de la CTR, Grupo Técnico Especializado, Red o Mecanismo Regional. Especificando la experticia o pericia clave en el manual particular de las mismas.
- c)** Se contará con un miembro titular y un miembro suplente para cada Instancia Operativa Regional del Ministerio de Salud.
- d)** Es necesario que la designación del funcionario de la estructura operativa sea notificada por la autoridad superior de la institución ante la SE- COMISCA para realizar el registro, acreditación y sucesivas convocatorias.
- e)** La designación de los miembros de las instancias operativas regionales estará vigente por un año, posterior a este período la SE-COMISCA solicitará la designación o ratificación del funcionario que representará ante la CTR, Grupo Técnico Especializado, Red o Mecanismo Regional según sea el caso. El miembro del CEIP apoyará ante la Autoridad Superior de su Institución para la obtención de las designaciones.
- f)** Las CTR, Grupo Técnico Especializado, Red o Mecanismo Regional serán regulados en su funcionamiento según su Manual de Organización y Funcionamiento por la SE-COMISCA, y apoyados en la coordinación de sus actividades y funcionamiento por un funcionario técnico designado por la SE-COMISCA.
- g)** A consideración de los Miembros de la instancia operativa regional, podrán participar como observadores y apoyo técnico personas delegadas de Organismos de Cooperación e instancias especializadas que se vinculen con el área específica de trabajo.



4. Perfil general para los Miembros de las Instancias Operativas Regionales

Los miembros que formen parte de cualquiera de las instancias operativas regionales aportarán sus conocimientos técnicos para la formulación de propuestas con un enfoque en el bien común de los Estados Miembros del SICA, debiendo cumplir con el perfil siguiente:

- a) Profesional con experiencia y conocimiento técnico que cumpla el perfil específico de la CTR, Red, Grupo Técnico Especializado o Mecanismo Regional, el cual será especificado en detalle en su propio Manual de Organización y Funcionamiento.
- b) Enfoque en el trabajo regional con el compromiso de garantizar que el bien común prevalezca sobre los intereses particulares.
- c) Manifiesta actitud, interés y capacidad de trabajo en equipo para el logro de los objetivos regionales.
- d) Sin conflicto de intereses que pongan en riesgo su opinión técnica.
- e) Profesional responsable y con compromiso.



5. Roles de los Miembros de las Instancias Operativas

5.1 Rol de los miembros delegados de país

Los Miembros de las Instancias Operativas Regionales, participarán activamente en la reuniones virtuales y presenciales a las que sean convocados por la SE-COMISCA, a solicitud del país que ostente la PPT

Serán responsables de garantizar la continuidad del trabajo regional de su competencia elaborando la Planificación Anual Operativa vinculada a las líneas de acción que son de su competencia en el Plan de Salud de Centroamérica y República Dominicana y a las decisiones de los órganos del SICA, principalmente del COMISCA, de la Reunión de Presidentes y de los Consejos Intersectoriales en los que participe el COMISCA.

Cada miembro debe propiciar la implementación de las acciones técnicas consensuadas a nivel regional en su jurisdicción nacional, por medio de los canales respectivos dentro de su Institución, impulsando con ello el trabajo técnico dentro de las instancias nacionales de los países del SICA.

5.2 Rol del funcionario técnico designado por la SE-COMISCA

La SE-COMISCA es responsable de la coordinación de las Instancias Operativas Regionales para lo que el Secretario Ejecutivo designará un funcionario técnico como referente para cada CTR, Comité Técnico, Grupo Técnico Especializado, Red o Mecanismo Regional.

El funcionario técnico de la SE-COMISCA, será el responsable de gestionar de manera oportuna el uso de la plataforma institucional de video conferencia, girar las agendas y a solicitud de la PPT girar las convocatorias a las reuniones virtuales que permitan el cumplimiento de las decisiones del COMISCA, los objetivos, resultados y líneas de acción establecidos en el Plan de Salud de Centroamérica y República Dominicana, los Planes Operativos Anuales de estas.

Será responsable de proponer al Secretario Ejecutivo del COMISCA a solicitud de la PPT la realización de las reuniones presenciales de acuerdo a la disponibilidad financiera y de acuerdo a los productos a obtener en estas reuniones.

Será el garante del seguimiento del trabajo de las instancias operativas regionales conduciendo el proceso regional y asegurando con la Presidencia Protempore (PPT) correspondientes que se retomen los temas inconclusos a fin dar continuidad del trabajo regional.

Dará seguimiento a los acuerdos de cada una de las reuniones junto con la PPT COMISCA.

El funcionario de SE-COMISCA es responsable de asegurar que las propuestas resultantes de las instancias regionales operativas tengan visión de integración regional y que coadyuven la labor de los Estados, así también de resguardar la institucionalidad del SICA.

5.3 Rol de la Presidencia Protempore (PPT) COMISCA

La PPT tendrá la labor de apoyo en la coordinación del trabajo regional en el periodo que le corresponda, en consecuencia, cada CTR, Grupo Técnico Especializado o Red será coordinada por el funcionario de la Presidencia Pro Tempore.

La PPT tendrá la labor de abogacía ante sus contrapartes de los países en la búsqueda de consensos de los aspectos contemplados en la planificación anual operativa y apoyará la continuidad de los avances regionales manteniendo estrecha relación con el punto focal de SE-COMISCA.

Tendrá la labor de verificar los aspectos de la agenda y el quórum en cada reunión virtual o presencial, así como dar seguimiento a los acuerdos de cada una de las reuniones junto con la SE-COMISCA

Todos los miembros delegados de país ante las Instancias Operativas Regionales se constituyen en presidentes protempores de las mismas mientras se ejerza la PPT de su país, según la rotación establecida en COMISCA, deberán considerar en sus funciones las establecidas en el Art.11 del Reglamento COMISCA 01/2017 “Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana y su Secretaria Ejecutiva”

5.4 Rol de otras agencias, organismos de cooperación y otras instancias de la Institucionalidad del SICA

De acuerdo al ámbito de trabajo las agencias, organismos de cooperación y otras instancias de institucionalidad del SICA participarán activamente como observadores en las CTR, Redes, Grupos Técnicos y Mecanismos Regionales con la finalidad de aportar su cooperación técnica, experticia o cooperación financiera en los procesos impulsados por las instancias regionales operativas. Al momento de tomar decisiones podrán asesorar técnicamente pero no tendrán voto.



6. Flujos de comunicación

La comunicación oficial de las CTR, Redes, Mecanismos Regionales y Grupos técnicos especializados estará dada de manera regular por parte del designado técnico de la SE-COMISCA. en coordinación con el miembro del CEIP atendiendo a su función de enlace entre las instancias nacionales y regionales

Las convocatorias a reuniones virtuales y las ayudas memorias de las reuniones serán remitidas por la SE-COMISCA a través de su designado técnico para cada estructura operativa, previo a consensuar la fecha con el delegado de la PPT correspondiente.

Las convocatorias a reuniones presenciales serán giradas por el Secretario Ejecutivo a la Autoridad Superior correspondiente, atendiendo a la solicitud de la PPT.

En caso que alguno de los miembros de las instancias operativas requiera incorporar algún tema en agenda, remitirá la solicitud a la SE-COMISCA quien lo hará del conocimiento de la PPT para que sea incluida en la siguiente reunión de la CTR, Red, Grupo Técnico Especializado o Mecanismo Regional para la discusión regional.

Se establece como medio oficial de comunicación la correspondencia vía correo electrónico institucional y uso de la plataforma institucional para la realización de las reuniones virtuales, lo que no limita que para facilitar las gestiones de coordinación puedan utilizarse la vía telefónica y otras vías de comunicación de mensajería instantánea que sean acordadas por los miembros.

7. Funcionamiento



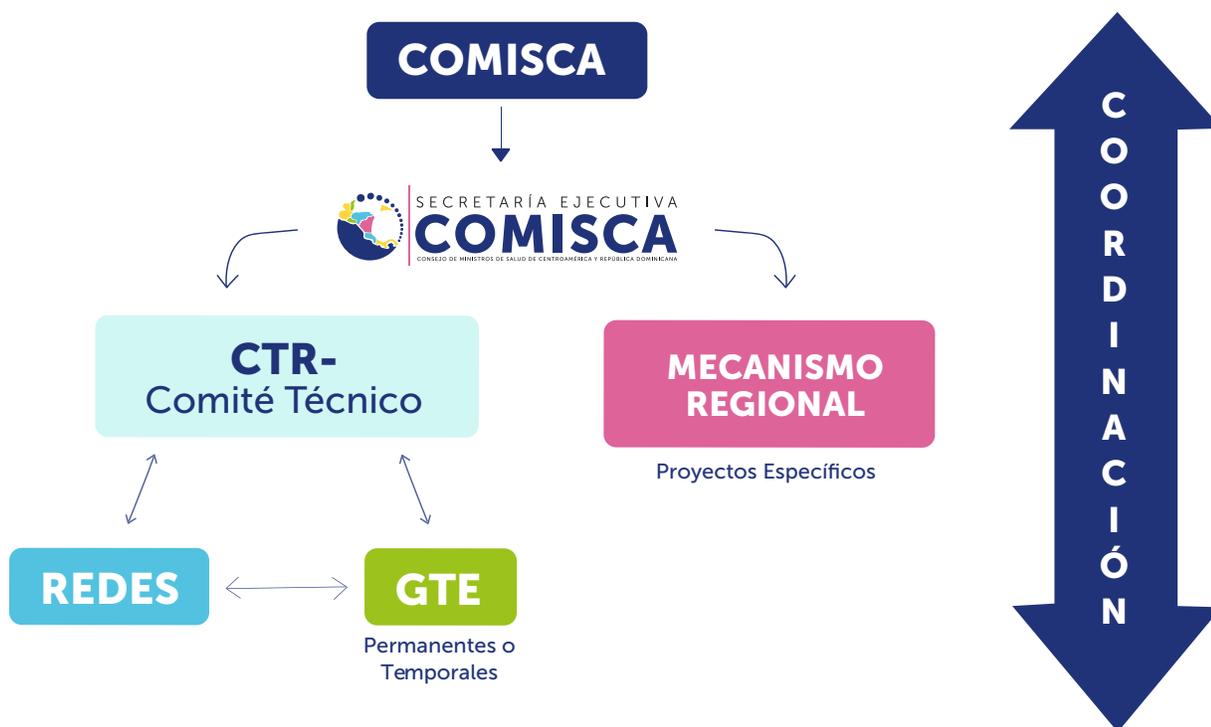
- a)** Los funcionarios designados a formar parte de las Instancias Operativas Regionales serán convocados a las reuniones virtuales de oficio por parte de la SE-COMISCA, a solicitud de la PPT del COMISCA, a través de correo electrónico, con copia al miembro del CEIP para su conocimiento.
- b)** Cada Instancia Operativa Regional sesionará de manera regular utilizando medios virtuales oficiales, de manera mensual o bimensual, de acuerdo a la planificación anual operativa establecida.
- c)** Las reuniones presenciales de las Instancias Operativas Regionales se realizarán sujetas a los productos concretos a obtener de la reunión presencial y a los fondos disponibles para su realización. Es deseable que al menos se realice una reunión presencial anual o se realicen el número de reuniones presenciales que se requieran a situaciones particulares que respondan a los requerimientos regionales.
- d)** En caso de efectuarse reunión presencial la convocatoria será girada por el Secretario Ejecutivo a la Autoridad Superior de la Institución, atendiendo a solicitud de la PPT del COMISCA.
- e)** El número mínimo requerido para dar por válido el quórum de las CTR, Redes, Grupos de Trabajo y Mecanismos Regionales es de cinco países.
- f)** Los acuerdos se toman por consenso, orientados al bien común que prevalezca sobre el interés particular
- g)** Los Planes Operativos Anuales de las instancias operativas regionales son sometido al Monitoreo y Evaluación de la SE-COMISCA, previa revisión y aprobación por el CEIP, para lo cual se registrarán según se establece en el “Sistema de Planificación, Monitoreo y Evaluación del PSCARD” vigente



8. Mapa de Relacionamiento de las Instancias Operativas Regionales

Las Instancias Operativas Regionales vincularán su trabajo a través de sus planificaciones operativas anuales en base a las líneas de acción, objetivos estratégicos y resultados esperados del Plan de Salud de Centroamérica y República Dominicana, para lo que apoyará el seguimiento realizado a través de SE-COMISCA y el CEIP.

Por tanto, todas las Instancias Operativas Regionales podrán tener interrelación en líneas transversales y temas particulares que pudieran surgir.



ESTRUCTURAS OPERATIVAS REGIONALES

PERFIL DE FUNCIONARIOS

COMISIONES

1. Comité Ejecutivo para la Implementación del Plan de Salud (CEIP)	Directores / Jefes de planificación
2. Comisión Técnica de Vigilancia y Sistemas de Información (COTEVISI)	Directores / Jefes de vigilancia de salud o epidemiología Encargado de sistemas de información
3. Comisión Técnica de Desarrollo de RHUS (CTRH)	Directores / Jefes de Recursos Humanos
4. Comisión Técnica de Gestión de Riesgos en Salud (CTGERS)	Directores/jefes de gestión de riesgo y/o emergencias
5. Comisión Técnica de Crónicas y Cáncer (CTCC)	Encargados de programas de enfermedades crónicas
6. Comisión Técnica de Género y Salud (CTGS)	Encargados unidades de género, mecanismos de la mujer
7. Comisión Técnica de Investigación para la Salud (CTIS)	Jefes/encargados del área de investigación
8. Comisión Técnica Regional de Medicamentos (CTRM)	Directores/Jefes de las áreas de medicamentos

Mecanismo Coordinador Regional (MCR)

Encargados de programa de VIH y otras enfermedades

REDES

1. Red de Laboratorios de Referencia (REDLAB)	Jefes/directores de laboratorios de salud pública
2. Red de Comunicación en Salud de Centroamérica y R.D. (REDCOM)	Encargados del área de comunicaciones
3. Red Centroamericana de Autoridades Reguladoras de Medicamentos y Otras Tecnologías Sanitarias (RedCAM)	Directores de las Autoridades Reguladoras Nacionales de Medicamentos.
4. Red Centroamericana de Epidemiología de Campo (REDCEC)	Directores o Coordinadores del Programa de Formación en Epidemiología de Campo. (FETP)

GRUPOS

1. Grupo Técnico de Salud Adolescente (GTRSA)	Jefes de programas de salud para adolescentes
2. Grupo Técnico de Entomología	Encargado o Coordinador de Programa de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores.
3. Grupo Técnico de Farmacovigilancia (GTFV)	Miembros de las Instancias Nacionales competentes en materia de Farmacovigilancia
4. Grupo técnico de salud mental y uso de sustancias psicoactivas	Jefes de programas de salud mental



*Solidaridad entre los pueblos
para la integración regional en salud*

 www.sica.int/comisca  info.comisca@sica.int  (503) 2248 6901

 @SECOMISCA  Se-Comisca SICA